

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el fallo que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil de Decisión en el fallo que data del 17 de noviembre de 2021.
- 2.-Así las cosas, se ordena dejar sin valor y efectos el numeral 4º del auto que dispuso seguir adelante con la ejecución, que fue proferido por este juzgado el 19 de febrero de 2020.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior se deja sin valor y efecto el traslado de la liquidación de costas efectuado el 26 de febrero de 2020 y el auto emitido el 28 del mismo mes y año, por medio del cual se aprobaron las costas.
- 4.- Por secretaría fórmese cuaderno separado de las actuaciones declaradas sin valor ni efectos, es decir, del proveído de fecha 26 de febrero de 2020 y 28 de febrero de 2020.
- 5.- Notifíquese el cumplimiento de la orden impartida al Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil de Decisión.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e8fe19897d95ea673c47c64612c9f258f6977b905e88c2bfcdf1d3ea1d492**

Documento generado en 04/12/2021 09:03:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>